



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la Innovación y la competitividad"

01090-2019-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución mediante el cual se solicita al presidente de la República ordenar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la reconstrucción de la carretera que comunica los municipios de Cabral y el Peñón, de la provincia Barahona.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 3 de julio de 2019, cuyo proponente es el senador, Edis Fernando Mateo Vásquez, por la provincia Barahona.

Objetivo de esta iniciativa:

Solicitar al excelentísimo señor Presidente de la República Danilo Medina, ordene al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la reconstrucción de la Carretera que comunica el municipio Cabral con el municipio El Peñón, de la provincia Barahona y así impulsar la movilidad vial, la economía y la producción agrícola de la zona.

Estructura de esta iniciativa:

- Siete considerandos.
- Dos vistas.
- Dos disposiciones.

Leyes, resoluciones relacionadas con la iniciativa:

- Constitución de la República.
- Reglamento Interno de Senado de la República

Comisión recomendada para el estudio del proyecto:

La Comisión Permanente de Obras Públicas, es la recomendada es para el estudio de estos temas.

Consideraciones:

Consideramos esta solicitud de mucha relevancia, pues en la actualidad las actividades comerciales se han visto reducidas, debido al deterioro progresivo que presentan la carretera que comunica el municipio Cabral con el municipio El Peñón que dificultan el acceso y el intercambio comercial en la provincia, como lo describe la resolución en una de sus motivaciones.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por: Lic. Flérida Lara, Enc. División Trámite Legislativo.	Revisado por: Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
--	--